

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 9

28 DE OCTUBRE DE 2022

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	AVANCE
286/2022	Se aprueba el Acta de la 8ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2022.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
287/2022	Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Técnico 2023, con fundamento en el artículo 12 del <i>Reglamento del H. Consejo Técnico</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido
288/2022	Se aprueba el Calendario de comisiones, licencias y sabáticos 2023, con fundamento en el artículo 44 del <i>Reglamento del H. Consejo Técnico</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido
289/2022	Se aprueba el Calendario de prácticas de campo 2023-2, con fundamento en el artículo 47 del <i>Reglamento del H. Consejo Técnico</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido
290/2022	Se aprueba el Calendario de Informes 2022 y Proyectos 2023, con fundamento en los artículos 56 y 60 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM de la UNAM (EPA)</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido

291/2022	Se aprueban los Informes 2017 y Proyectos 2018 del personal técnico académico con la finalidad de regularizar su situación administrativa.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
292/2022	<p>Se aprueba la siguiente integración del Comité Evaluador del Plan de Estudios de la Licenciatura en Geografía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dra. Leticia Gómez Mendoza, profesora de Tiempo Completo</li> <li>• Dr. Jesús Abraham Navarro Moreno, profesor de Tiempo Completo</li> <li>• Dr. Fabián González Luna, profesor de Tiempo Completo</li> <li>• Dra. María Del Carmen Juárez Gutiérrez, profesora de Asignatura</li> <li>• Dra. María Elena Figueroa Díaz, profesora de Asignatura</li> <li>• C. <b>Eliminado:</b> Dos renglones.</li> </ul> <p><b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de</i></p>	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido

	<p><i>Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, egresado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• C. <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, egresado</li> </ul> <p>La aprobación se fundamenta en los artículos 19 y 21 del <i>Reglamento general para la presentación, aprobación, evaluación y</i></p>		
--	---	--	--

	<i>modificación de planes de estudio de la UNAM.</i>		
293/2022	<p>Se aprueba la siguiente integración del Comité Evaluador del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dra. Ana María Valle Vázquez, profesora de Tiempo Completo</li> <li>• Dra. Yazmín Margarita Cuevas Cajiga, profesora de Tiempo Completo</li> <li>• Dra. Marlene Romo Ramos, profesora de Tiempo Completo</li> <li>• Dra. Alma Patricia Piñones Vázquez, profesora de Asignatura</li> <li>• Dr. Joaquín Santana Vela, profesor de Asignatura</li> <li>• Mtro. Gabriel Macías Cruz, profesor de Asignatura</li> <li>• C. <b>Eliminado:</b> Dos renglones.</li> </ul> <p><b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la</i></p>	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido

	<p><i>Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumna</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• C. [Redacted] <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, egresada</li> </ul> <p>La aprobación se fundamenta en los artículos 19 y 21 del <i>Reglamento general para la presentación, aprobación, evaluación y</i></p>		
--	--	--	--

	<i>modificación de planes de estudio de la UNAM.</i>		
294/2022	Se aprueban los dos diplomados: Arte y diseño como herramientas educativas (FAD, UNAM) y Docencia en arte y diseño en el contexto de la inclusión educativa (FAD, UNAM) dentro de la opción "Ampliación y Profundización de Conocimientos mediante Diplomados de Educación Continua de la FFyL o la UNAM" como modalidad de titulación para las personas egresadas de la Licenciatura en Pedagogía del Sistema Escolarizado. La aprobación se fundamenta en los artículos 4, 5, 7 y del 82 al 85 del <i>Reglamento de las Opciones de Titulación de Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras.</i>	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido
295/2022	Se aprueban las veintinueve solicitudes de suspensión temporal de estudios correspondientes a los semestres 2023-1 y 2023-2, con fundamento en el artículo 23 del <i>Reglamento General de Inscripciones de la UNAM.</i>	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica de Servicios Escolares.	Concluido
296/2022	Se aprueba la solicitud de Renovación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (DGAPA) de la Dra. Andrea Flores García para el periodo del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.	Dirección, Secretaría General y Coordinación de Investigación.	Concluido

297/2022	Se aprueba la modificación al programa de trabajo de la Dra. Maddalena Burelli, becaria del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (DGAPA). La aprobación se fundamenta en el apartado VII, número 1, inciso c de las <i>Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2022</i> .	Dirección, Secretaría General y Coordinación de Investigación.	Concluido
298/2022	Se aprueban las dos prácticas de campo de los proyectos: "La alteridad frente a la violencia: reconocimiento, diálogo y escucha" (IN402722) cuya responsable es la Dra. Mariflor Aguilar Rivero, adscrita al Colegio de Filosofía, y "Estética ambiental: investigación crítica de la representación del medio ambiente y los proyectos artísticos sobre la crisis ecológica" (IA401421), cuyo responsable es el Dr. Eduardo Sebastián Lomelí Bravo, adscrito al Colegio de Filosofía. La aprobación se fundamenta en las "Normas de operación para la asignación de trabajo de campo" de las <i>Reglas de Operación 2022 del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT)</i> .	Dirección, Secretaría General y Coordinación de Investigación.	Concluido
299/2022	Se aprueban las ocho prórrogas de contratación de personal académico incorporado a través del	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA) cuyo Concurso de Oposición Abierto (COA) continúa en proceso.		
300/2022	Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Técnicos Académicos. Se otorga la plaza de Técnico Académico Asociado "C" de Tiempo Completo Interino al Mtro. Noé Ríos Emicente, adscrito a la Coordinación de Sistemas de Información, con fundamento en los artículos 41, 68 y 69 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido
301/2022	Se solicitará a todas las comisiones dictaminadoras que siempre incluyan un resumen al final de cada dictamen en el que fundamenten el sentido de su recomendación al Consejo Técnico.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
302/2022	Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Historia. Se otorga la promoción a la categoría de Profesor Titular "A" de Tiempo Completo Definitiva a la Dra. Rebeca Villalobos Álvarez, adscrita al Colegio de Historia. La aprobación se fundamenta en los artículos 42, 78 y 79 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido

303/2022	Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Letras Clásicas e Hispánicas. Se otorga la promoción a la categoría de Profesor Titular "B" de Tiempo Completo Definitivo a la Dra. María de Lourdes Santiago Martínez, adscrita al Colegio de Letras Clásicas de la División de Estudios Profesionales. La aprobación se fundamenta en los artículos 42, 43, 78 y 79 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido
304/2022	Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Letras Clásicas e Hispánicas. Se otorga la definitividad en la plaza de Profesor Asociado "C" y la promoción a la categoría de Profesor Titular "A" de Tiempo Completo al Dr. Daniel Gutiérrez Trápaga, adscrito al Colegio de Letras Hispánicas de la División de Estudios Profesionales, con fundamento en los artículos 41, 42, 78 y 79 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido
305/2022	Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Letras Modernas. Se otorga la promoción a la categoría de Profesor Titular "C" de Tiempo Completo Definitiva a la Dra. Rosalba Lendo Fuentes, adscrita al Colegio de Letras Modernas de la División de Estudios	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	Profesionales. La aprobación se fundamenta en los artículos 43, 44, 78 y 79 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .		
306/2022	Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Letras Modernas. Se otorga la promoción a la categoría de Profesor Titular "C" de Tiempo Completo Definitiva a la Dra. Ute Ilse Seydel Butenschön, adscrita al Colegio de Letras Modernas de la División de Estudios Profesionales, con fundamento en los artículos 43, 44, 78 y 79 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido
307/2022	Se solicitará a las comisiones dictaminadoras que especifiquen en los dictámenes la información que fundamente el cumplimiento del inciso c) del artículo 44 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido
308/2022	Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Técnicos Académicos. Se otorga la promoción a la categoría de Técnico Académico Titular "A" de Tiempo Completo Definitiva a la Mtra. Zahet Rocío Ramírez León, adscrita a la Secretaría General. La aprobación se fundamenta en los artículos 13, 78 y	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	79 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .		
309/2022	<p>En el caso del recurso de revisión interpuesto por la <b>Eliminado: Dos renglones. Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable respecto al Concurso de Oposición Abierto para la plaza de Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo Interino en el área de Investigación Bibliotecológica y Docencia, adscrita al Colegio de Bibliotecología de la División de Estudios Profesionales, se repite la crítica escrita del programa de estudios o de investigación, así como la formulación de un proyecto de investigación sobre un problema</p>	Dirección y Secretaría General.	En proceso

	determinado; ambos deben estar apegados al área de Investigación Bibliotecológica y Docencia. La decisión se fundamenta en los artículos 74 (incisos a y f) y 76 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .		
310/2022	Se indicará a las comisiones dictaminadoras de la Facultad de Filosofía y Letras que es necesario ceñirse a las bases y pruebas estipuladas en las convocatorias aprobadas por Consejo Técnico y, posteriormente, publicadas en Gaceta UNAM.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
311/2022	Luego de analizar las opiniones de la Comisión Especial de Teatro sobre el recurso de revisión interpuesto por la <b>Eliminado: Dos renglones. Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> , el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la</i>	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<p><i>Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable -adscrita al Colegio de Literatura Dramática y Teatro-, respecto al Concurso de Oposición Abierto para la plaza de Profesor de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo Interino en el área de Estudios Teatrales Contemporáneos, adscrita al Colegio de Literatura Dramática y Teatro, el Consejo Técnico decide que no se otorga la plaza a la <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable y ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Teatro</p>		
--	---	--	--

<p>presentada ante el pleno en la 4ª. Sesión Ordinaria del 29 de abril del 2022: "ACUERDO (121/2022) Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Teatro respecto a otorgar la plaza de Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo Interino a la <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrita al Colegio de Literatura Dramática y Teatro, con fundamento en los artículos 41, 68 y 69 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>". Asimismo, es necesario que la Comisión Especial de Teatro adecue la redacción del dictamen con la finalidad de evitar que la argumentación contenga enunciados subjetivos y que, con</p>		
--	--	--

	ello, se rebasen los límites de la crítica académica.		
312/2022	La reposición de la prueba didáctica se realizará en modalidad presencial ante un grupo de estudiantes de la licenciatura en Geografía del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, con fundamento en la convocatoria para Concurso de Oposición Abierto para una plaza de Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo, no Definitivo, en el área de Geomorfología, publicada en Gaceta UNAM el 19 de agosto de 2019.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
313/2022	Se aprueba la convocatoria para Concurso de Oposición Abierto (COA) para ocupar la plaza de Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo, no Definitivo, con adscripción al Departamento de Filosofía de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED) de la Facultad de Filosofía y Letras. La aprobación se fundamenta en los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> , y de conformidad con el <i>Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México</i> , publicado en Gaceta UNAM el 7 de diciembre de 2020, con los	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<p><i>Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, publicados en Gaceta UNAM el 16 de noviembre de 2021, y con el Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021.</i></p>		
314/2022	<p>Se aprueba la convocatoria para Concurso de Oposición Abierto (COA) para ocupar la plaza de Técnico Académico Asociado "C" de Tiempo Completo, no Definitivo, con adscripción a la Secretaría de Planeación de la Facultad de Filosofía y Letras. La aprobación se fundamenta en los artículos 9 y del 11 al 17 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>, y de conformidad con el <i>Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México</i>, publicado en Gaceta UNAM el 7 de diciembre de 2020, con los <i>Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19</i>, publicados en Gaceta UNAM el 16 de noviembre de 2021, y con el <i>Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria</i></p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<i>(Acuerdo FEU)</i> , publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021.		
315/2022	Se aprueba la convocatoria para Concurso de Oposición Abierto (COA) para ocupar la plaza de Técnico Académico Asociado "B" de Tiempo Completo, no Definitivo, con adscripción a la División de Estudios Profesionales de la Facultad de Filosofía y Letras. La aprobación se fundamenta en los artículos 9 y del 11 al 17 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> , y de conformidad con el <i>Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México</i> , publicado en Gaceta UNAM el 7 de diciembre de 2020, con los <i>Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19</i> , publicados en Gaceta UNAM el 16 de noviembre de 2021, y con el <i>Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)</i> , publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
316/2022	Se aprueba la convocatoria para Concurso de Oposición Abierto (COA) para ocupar la plaza de Técnico Académico Asociado "B" de	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<p>Tiempo Completo, no Definitivo, con adscripción a la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía y Letras. La aprobación se fundamenta en los artículos 9 y del 11 al 17 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>, y de conformidad con el <i>Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México</i>, publicado en Gaceta UNAM el 7 de diciembre de 2020, con los <i>Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19</i>, publicados en Gaceta UNAM el 16 de noviembre de 2021, y con el <i>Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)</i>, publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021.</p>		
<p>317/2022</p>	<p>Se aprueba la convocatoria para Concurso de Oposición Abierto (COA) para ocupar la plaza de Técnico Académico Asociado "A" de Tiempo Completo, no Definitivo, con adscripción a la División de Estudios Profesionales de la Facultad de Filosofía y Letras. La aprobación se fundamenta en los artículos 9 y del 11 al 17 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>, y de conformidad con el <i>Acuerdo por el que se Determina</i></p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>

	<p><i>la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 7 de diciembre de 2020, con los Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, publicados en Gaceta UNAM el 16 de noviembre de 2021, y con el Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU), publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021.</i></p>		
318/2022	<p>Se aprueba la convocatoria para Concurso de Oposición Abierto (COA) para ocupar la plaza de Técnico Académico Auxiliar "C" de Tiempo Completo, no Definitivo, con adscripción a la Coordinación de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras. La aprobación se fundamenta en los artículos 9 y del 11 al 17 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>, y de conformidad con el <i>Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México</i>, publicado en Gaceta UNAM el 7 de diciembre de 2020, con los <i>Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19</i>, publicados en Gaceta UNAM el</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>

	16 de noviembre de 2021, y con el <i>Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)</i> , publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021.		
319/2022	Se aprueban las contrataciones y recon contrataciones con opinión favorable de la Comisión de contrataciones y permisos del personal académico.	Dirección, Secretaría General, Departamento del Personal Académico, División de Estudios Profesionales y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.	Concluido
320/2022	Se aprueban los cambios a fichas previamente aprobadas por el Consejo Técnico.	Dirección, Secretaría General, Departamento del Personal Académico, División de Estudios Profesionales y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.	Concluido
321/2022	Se aprueban las comisiones, licencias y sabáticos con opinión favorable de la Comisión de contrataciones y permisos del personal académico de la Facultad de Filosofía y Letras.	Dirección, Secretaría General, Departamento del Personal Académico, División de Estudios Profesionales y	Concluido

		División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.	
322/2022	<p>No se aprueba la solicitud de diferición del <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrito al Colegio de Historia, en los términos solicitados, debido a que el tiempo de la licencia sin goce de sueldo no se cuenta como tiempo efectivo. La diferición debería de ser solicitada en el periodo del 1 de agosto de 2020 al 31 de marzo de 2021. La decisión se fundamenta en los artículos 97 inciso e) y 100 del <i>Estatuto del</i></p>	Dirección, Secretaría General, Departamento del Personal Académico y División de Estudios Profesionales.	Concluido

	<i>Personal Académico de la UNAM (EPA).</i>		
323/2022	<p>Se aprueba la co-asesoría de la Dra. Marisa Belausteguigoitia Rius, adscrita al Colegio de Pedagogía, y la Lic. Eréndira Yadira Cruz, profesora de asignatura del Colegio de Pedagogía, para el trabajo de titulación de la <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumna del Colegio de Pedagogía. La aprobación se fundamenta en los artículos 35 y 38 del <i>Reglamento de las opciones de titulación de licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras</i>.</p>	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido

324/2022	Se realizará una segunda vuelta para la elección de representantes del profesorado y estudiantado ante los comités académicos de las licenciaturas de las Divisiones de Estudios Profesionales y del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED), con fundamento en el artículo 1 de los <i>Lineamientos para la integración y funcionamiento de los comités académicos de las licenciaturas de la Facultad de Filosofía y Letras.</i>	Dirección y Secretaría General.	En proceso
325/2022	Se revisará la problemática planteada por las y los representantes estudiantiles ante el Consejo Técnico sobre la distribución de salones y se buscará realizar una distribución más adecuada.	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica de Servicios Escolares.	Concluido
326/2022	El Consejo Técnico emitirá un comunicado para manifestarse en contra de la violencia ejercida por parte de las personas que han realizado las tomas de la FFyL en los meses de septiembre y octubre del presente año, además de respaldar las respuestas y acciones realizadas -en el marco de la Legislación Universitaria- por parte de la Dirección de la FFyL respecto a los dos pliegos petitorios que ha recibido: uno firmado por "La comunidad de Pedagogía del SUAYED" (28 de septiembre de	Consejo Técnico.	Concluido

	<p>2022) y uno firmado por "Parte de la comunidad organizada de la FFyL" (10 y 11 de octubre de 2022). Asimismo, convocará al profesorado de la FFyL a la reunión que se realizará el próximo jueves 3 de noviembre con la finalidad de plantear la problemática que representa la toma ilegítima de los espacios de la FFyL, toda vez que son espacios universitarios destinados a la docencia y a la convivencia de todas las personas que integran la comunidad.</p>		
327/2022	<p>El viernes 2 de diciembre se realizará una sesión extraordinaria para coordinar el procedimiento de renovación de las y los consejeros técnicos del profesorado.</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>